CONTRATO No. 179 - 065 - 2014 – CONSULTORÍA – ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.421.682 de Bogotá, quien actúa en calidad de Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación, según consta en el Decreto No. 3061 del 08 de agosto del 2014 y Acta de Posesión No. 1522 del 12 de agosto de 2014, debidamente facultada para celebrar contratos según la Resolución No. 006 del 08 de enero de 2013, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA**, NIT 899.999.119- 7 y de la otra, la sociedad **GORDILLO Y ASOCIADOS SAS,** con NIT 900.581.578-1, representada por **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.455, en su carácter de Gerente, tal como obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de diciembre de 2014, quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2 al contrato 179-065-2014, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 3 de octubre de 2014, se suscribió el contrato No. 179 – 065 de 2014, entre la **PROCURADURÍA** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: *"(…) **EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO QUE RESULTÓ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2014 Y QUE SE SUSCRIBIRÁ CON LA FIRMA ARQUIMCO SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL LOCATIVO PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL**, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. 01 de 2014, sus anexos, aclaraciones, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y el contenido del acta de audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica y de adjudicación, , documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo (…)".* **2)** Que de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera, el valor del contrato se acordó en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($193.195.100.00)** incluido el IVA, correspondientes a 313,62 SMMLV para el año 2014. **3)** Que según lo señalado en la cláusula sexta, el plazo de ejecución es hasta el agotamiento del presupuesto del contrato de obra, sin que en ningún caso sobrepase el 31 de diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula décima segunda, la supervisión del contrato de consultoría estará a cargo de funcionarios del Grupo de Inmuebles de **LA PROCURADURIA. 5)** Que el contrato No. 179-065-2014 inició el día 8 de octubre de 2014, de conformidad con el **ACTA DE INICIACIÓN** suscrita por el señor Oscar Gordillo Guerrero en calidad de Representante Legal de la sociedad contratista y los servidores de la Entidad, Ingeniero José Electro Giraldo Monterrosa y Arquitectos Samuel Arango Mantilla, Henry González, Julio Cesar Perilla Ruíz, Luis Hoyos, Manuel López, con visto bueno del Arquitecto Edgar Mauricio Casallas Bustos, Coordinador Grupo de Inmuebles. **6)** Que el 31 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de obra 179-062-2014 hasta el 28 de febrero de 2015, negocio jurídico que es objeto de la interventoría por parte de la sociedad GORDILLO Y ASOCIADOS SAS. **7)** Que mediante documento suscrito por las partes el 31 de diciembre de 2014, el contrato de consultoría No. 179-065-2014 se prorrogó hasta el 22 de enero de 2015 y se sustituyó del saldo de su valor, la suma de treinta y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil veinte pesos ($38.639.020,00), por apropiación de vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda en el oficio de aprobación de vigencias futuras con radicación 2-2014-046720 del 29 de diciembre de 2014 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **8)** Que no obstante prorrogarse el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 28 de febrero de 2015, el contrato de interventoría solo se amplió por el término con que la Entidad contaba con disponibilidad presupuestal para atender el pago de la obligación, razón por la que en la vigencia fiscal 2015 se tramitó la respectiva partida para vigilar el contrato de obra hasta su culminación. **9)** Que mediante oficio del 2 de enero de 2014 dirigido a **LA**

Secretaría General Carrera 5ª No. 15-80 Piso 7 PBX 5878750 Ext. 10796 – 10727
secretariageneral@procuraduria.gov.co www.procuraduria.gov.co